

AVISO DE NOTIFICACIÓN

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO
568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL
DECRETO 19 DE 2012**

HACE SABER:

Que el señor **ALONSO GIRALDO GIRALDO**, identificado con cédula N° 6.210.265, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-036-2022**.

Que mediante Resolución No. 742 del 12 de abril de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-036-2022, a nombre de los señores ALONSO GIRALDO GIRALDO y SAUL GIRALDO GIRALDO, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 6.210.265 y 6.208.765.

Que a través de oficio N° 6681 del diez (10) de mayo de 2023, se envió notificación por correo de la Resolución de ejecución No. 742 del 12 de abril de 2023 al señor **ALONSO GIRALDO GIRALDO**, identificado con cédula N° 6.210.265 quien se negó a recibir la documentación correspondiente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor **ALONSO GIRALDO GIRALDO**, identificado con cédula N° 6.210.265 de la de la Resolución No. 742 del 12 de abril de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CAC-036-2022"**, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

Artículo 1º ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-036-2022**, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., identificada con el Nit 890.000.447-8, y en contra de los señores ALONSO GIRALDO GIRALDO y SAÚL GIRALDO GIRALDO, identificados con las cédulas de ciudadanía números 6.210.265 y 6.208.765, por las siguientes sumas de dinero:

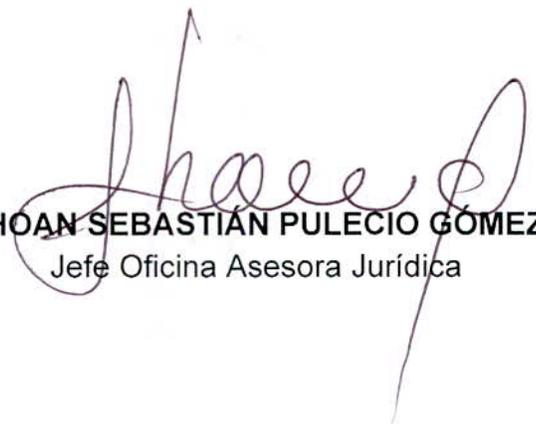
- NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$95.639.00) como capital por concepto de tasa retributiva por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021, contenida en el Acuerdo Número 001 del 28 de enero de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y la factura electrónica número TA-919 del 01 de abril de 2022, para ser cancelada el día 17 de mayo de 2022.

- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura electrónica número TA-919 del 01 de abril de 2022, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día 18 de mayo de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo, por la parte deudora.
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al deudor al finalizar el día de su publicación, así mismo se le informa al señor **ALONSO GIRALDO GIRALDO**, identificado con cédula N° 6.210.265, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Prof. Esp. OAJ 